



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 142-2018-MTC/16

Lima, 07 MAR. 2018

Visto, la Carta S/N con HR N° T-305575-2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, presentada por la empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20557744631, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2018-MTC/16.01/CCR de fecha 05 de enero de 2018, elaborado por el especialista ambiental, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante documento de visto, por la empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.**, las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 021-2018-MTC/16 de fecha 05 de enero de 2018; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, a través de la Carta S/N con HR N° E-023681-2018 de fecha 25 de enero de 2018, el cual ha sido materia de evaluación por el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 067-2018-MTC/16.01/CCR, de fecha 28 de febrero de 2018, del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 142-2018-MTC/16

Que, la empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C., cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 4864-2017-MTC/15 de fecha 26 de octubre de 2017, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 26 de octubre de 2022;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 037-2018-MTC/16.MECG en el que se indica que, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su emisión; en caso que, las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, el administrado deberá reformular dicho Instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia;

Que, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, con el informe legal precedente, con el informe técnico emitido; y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la DGASA del MTC informará al respecto al MINAM, al MINSA, al OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopten las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencias por parte de la EO-RS; en tal sentido, el administrado deberá de informar lo correspondiente, en el término de la distancia;



Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos. Asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA o del Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el MINAM, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas, no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley General del Ambiente, Ley N° 28611; Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley N° 28256; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Ley N° 28551; Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETILENO	1001	2.1	230
2	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	2789	8	232
3	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	8	234
4	ÁCIDO FLUORHÍDRICO	1790	8	236
5	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	238
6	ÁCIDO MURIÁTICO	1789	8	240
7	ÁCIDO NÍTRICO	2031	8	242
8	ÁCIDO PERCLÓRICO	1873	5.1	244
9	ÁCIDO SULFÁMICO	2967	8	246
10	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	8	248
11	AIRE COMPRIMIDO	1956	2.2	250
12	ALCOHOL ETÍLICO	1170	3.2	252
13	AMONIACO EN SOLUCIÓN	2672	8	254





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 142-2018-MTC/16

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
14	ARGÓN	1006	2.2	256
15	AZUFRE	1350	4.1	258
16	BATERÍA	2794	8	259
17	BISULFITO DE SODIO	2693	8	260
18	BOOSTER PENTOLITA	0042	1.1D	262
19	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	263
20	CARBÓN DE LEÑA	1361	4.2	264
21	CARBURO DE CALCIO	1402	4.3	265
22	CIANURO DE HIDRÓGENO	1051	6.1	267
23	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	268
24	CLORO	1017	2.3	270
25	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	272
26	CONCENTRADO DE ZINC	3077	9	274
27	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9	275
28	CORDÓN DETONANTE	0065	1.1D	276
29	DETONADOR ELÉCTRICO	0360 / 0255	1.1B / 1.4B	277
30	DETONADOR ENSAMBLADO	0360	1.1B	278
31	DIÓXIDO DE CARBONO	1013	2.2	279
32	EMULEX 45,65,80,100 EMULSIÓN EXPLOSIVA	0241	1.1D	281
33	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE SKT	1263	3	282
34	ÉTER DI ETÍLICO	1155	3	283
35	EXAMON P	0331	1.5D	285
36	EXSABLOCK	0081	1.1D	286
37	EXSADIT	0081	1.1D	287
38	EXSALINE	0241	1.1D	288
39	EXTINTORES DE INCENDIOS	1044	2.2	289
40	FULMINANTE COMÚN N° 6, N° 8, N° 10	0029 / 0455	1.1B / 1.4S	291
41	GELATINA ESPECIAL	0081	1.1D	292



N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
42	HIDROSULFURO DE SODIO	2922	8	293
43	HIDRÓXIDO DE AMONIO - AMONIACO LÍQUIDO	2672	8	295
44	HIDRÓXIDO DE CALCIO	1907	8	296
45	HIDRÓXIDO DE SODIO	1823	8	297
46	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	298
47	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	1791	8	300
48	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4S	301
49	MECHA RÁPIDA	0066	1.4G	302
50	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	303
51	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	305
52	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	307
53	NITRATO PLOMO	1469	5.1	309
54	NITRATO SODIO	1498	5.1	311
55	NITRÓGENO COMPRIMIDO	1066	2.2	312
56	NITRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO	1977	2.2	314
57	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8	317
58	ÓXIDO DE COBRE	3077	9	319
59	ÓXIDO DE ZINC	3077	9	322
60	OXÍGENO COMPRIMIDO	1072	2.2	323
61	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	5.1	325
62	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2014	5.1	327
63	PINTURA ANTICORROSIVA	1950	2.1	330
64	PINTURA EN SPRAY FELTON	1950	2	331
65	PLASTEX - E	0241	1.1D	333
66	POLVO DE ZINC	1436	4.3	334
67	SEMEXSA	0081	1.1D	336
68	SLURREX BS	3375	5.1D	337
69	SODA CÁUSTICA LÍQUIDA	1824	8	338
70	SODA CÁUSTICA (EN ESCAMAS O PERLAS)	1823	8	340
71	SULFAHIDRATO DE SODIO NASH	2949	8	342
72	SULFATO DE COBRE	3077	9	344
73	SULFATO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	3264	8	346
74	TEROKAL ROYAL	1133	3	348
75	THINNER ACRÍLICO	1263	3	350
76	AMIL XANTATO DE POTASIO	3342	4.2	352
77	ETIL XANTATO DE SODIO	3342	4.2	354

Fuente: Informe Técnico N° 067-2018-MTC/16.01/CCR

En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA - VUELTA)
01	LIMA / CALLAO – CAJAMARCA / CAJAMARCA / MINERA YANACOCCHA.-----
02	LIMA / CALLAO – SAN MARCOS / HUARI / ÁNCASH / MINERA ANTIMINA.-----
03	LIMA / CALLAO – AREQUIPA – SANTO TOMÁS – CAPACCMARCA – COTABAMBAS / APURÍMAC / LAS BAMBAS.-----





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 142-2018-MTC/16

RUTA	RECORRIDO (IDA - VUELTA)
04	LIMA / CALLAO – NASCA – KITENI / ECHERATI / LA CONVENCION / CUSCO.-----
05	LIMA / CALLAO – HUÁNUCO – PUCALLPA / CORONEL PORTILLO / UCAYALI.-----
06	LIMA / CALLAO – LAMBAYEQUE – YURIMAGUAS / ALTO AMAZONAS / LORETO.
07	LIMA / CALLAO – TALARA / PIURA / REFINERÍA DE TALARA.-----
08	LIMA / CALLAO – TRUJILLO / LA LIBERTAD.-----

Fuente: Informe Técnico N° 067-2018-MTC/16.01/CCR

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral, Informe Técnico e Informe Legal a la empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C. y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora. Por su parte, el titular se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 4°.- De suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos, el titular deberá ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia, implementando acciones que conlleven a mitigar y disponer del componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS o EO-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) en las zonas afectadas, a fin de prevenir y/o reducir los impactos generados a la salud y el ambiente. En ese sentido, en el término de la distancia deberá informar de lo ocurrido al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños y, a los siete (07) días hábiles de producida la misma, remitir el Informe Final.

Regístrese y Comuníquese.


Mirian Morales Córdova
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME LEGAL N° 037-2018-MTC/16.MECG

A : MIRIAN MARIBEL MORALES CÓRDOVA
Directora General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

REFERENCIA : a) Carta S/N con (HR N° T-305575-2017) de fecha 21/11/17.
b) Informe Técnico N° 067-2018-MTC/16.01/CCR de fecha 28/02/18.

FECHA : Lima, 06 de marzo de 2018.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y a la referencia indicada a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante documento de la referencia a), la empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C., remite a esta Dirección General para su evaluación y aprobación el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETILENO	1001	2.1	230
2	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	2789	8	232
3	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	8	234
4	ÁCIDO FLUORHÍDRICO	1790	8	236
5	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	238
6	ÁCIDO MURIÁTICO	1789	8	240
7	ÁCIDO NÍTRICO	2031	8	242
8	ÁCIDO PERCLÓRICO	1873	5.1	244
9	ÁCIDO SULFÁMICO	2967	8	246
10	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	8	248
11	AIRE COMPRIMIDO	1956	2.2	250
12	ALCOHOL ETÍLICO	1170	3.2	252
13	AMONIACO EN SOLUCIÓN	2672	8	254
14	ARGÓN	1006	2.2	256
15	AZUFRE	1350	4.1	258
16	BATERÍA	2794	8	259



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
17	BISULFITO DE SODIO	2693	8	260
18	BOOSTER PENTOLITA	0042	1.1D	262
19	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	263
20	CARBÓN DE LEÑA	1361	4.2	264
21	CARBURO DE CALCIO	1402	4.3	265
22	CIANURO DE HIDRÓGENO	1051	6.1	267
23	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	268
24	CLORO	1017	2.3	270
25	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	272
26	CONCENTRADO DE ZINC	3077	9	274
27	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9	275
28	CORDÓN DETONANTE	0065	1.1D	276
29	DETONADOR ELÉCTRICO	0360 / 0255	1.1B / 1.4B	277
30	DETONADOR ENSAMBLADO	0360	1.1B	278
31	DIÓXIDO DE CARBONO	1013	2.2	279
32	EMULEX 45,65,80,100 EMULSIÓN EXPLOSIVA	0241	1.1D	281
33	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE SKT	1263	3	282
34	ÉTER DI ETÍLICO	1155	3	283
35	EXAMON P	0331	1.5D	285
36	EXSABLOCK	0081	1.1D	286
37	EXSADIT	0081	1.1D	287
38	EXSALINE	0241	1.1D	288
39	EXTINTORES DE INCENDIOS	1044	2.2	289
40	FULMINANTE COMÚN N° 6, N° 8, N° 10	0029 / 0455	1.1B / 1.4S	291
41	GELATINA ESPECIAL	0081	1.1D	292
42	HIDROSULFURO DE SODIO	2922	8	293
43	HIDRÓXIDO DE AMONIO - AMONIACO LÍQUIDO	2672	8	295
44	HIDRÓXIDO DE CALCIO	1907	8	296
45	HIDRÓXIDO DE SODIO	1823	8	297
46	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	298
47	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	1791	8	300
48	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4S	301
49	MECHA RÁPIDA	0066	1.4G	302
50	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	303
51	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	305
52	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	307
53	NITRATO PLOMO	1469	5.1	309



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
54	NITRATO SODIO	1498	5.1	311
55	NITRÓGENO COMPRIMIDO	1066	2.2	312
56	NITRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO	1977	2.2	314
57	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8	317
58	ÓXIDO DE COBRE	3077	9	319
59	ÓXIDO DE ZINC	3077	9	322
60	OXÍGENO COMPRIMIDO	1072	2.2	323
61	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	5.1	325
62	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2014	5.1	327
63	PINTURA ANTICORROSIVA	1950	2.1	330
64	PINTURA EN SPRAY FELTON	1950	2	331
65	PLASTEX - E	0241	1.1D	333
66	POLVO DE ZINC	1436	4.3	334
67	SEMEXSA	0081	1.1D	336
68	SLURREX BS	3375	5.1D	337
69	SODA CÁUSTICA LÍQUIDA	1824	8	338
70	SODA CÁUSTICA (EN ESCAMAS O PERLAS)	1823	8	340
71	SULFAHIDRATO DE SODIO NASH	2949	8	342
72	SULFATO DE COBRE	3077	9	344
73	SULFATO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	3264	8	346
74	TEROKAL ROYAL	1133	3	348
75	THINNER ACRÍLICO	1263	3	350
76	AMIL XANTATO DE POTASIO	3342	4.2	352
77	ETIL XANTATO DE SODIO	3342	4.2	354

Fuente: Informe Técnico N° 067-2018-MTC/16.01/CCR

En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA - VUELTA)
01	LIMA / CALLAO – CAJAMARCA / CAJAMARCA / MINERA YANACOCCHA.
02	LIMA / CALLAO – SAN MARCOS / HUARI / ÁNCASH / MINERA ANTIMINA.
03	LIMA / CALLAO – AREQUIPA – SANTO TOMÁS – CAPACCMARCA – COTABAMBAS / APURÍMAC / LAS BAMBAS.
04	LIMA / CALLAO – NASCA – KITENI / ECHERATI / LA CONVENCION / CUSCO.
05	LIMA / CALLAO – HUÁNUCO – PUCALLPA / CORONEL PORTILLO / UCAYALI.
06	LIMA / CALLAO – LAMBAYEQUE – YURIMAGUAS / ALTO AMAZONAS / LORETO.
07	LIMA / CALLAO – TALARA / PIURA / REFINERÍA DE TALARA.
08	LIMA / CALLAO – TRUJILLO / LA LIBERTAD.

Fuente: Informe Técnico N° 067-2018-MTC/16.01/CCR





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.2 Mediante Informe de la referencia b) del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 3 del TUPA de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

1. De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17° señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
2. De acuerdo con la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
3. Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, del 10 de junio de 2008 se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
4. En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.
5. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

6. En ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.
7. Adicionalmente, debe indicarse que con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
8. De conformidad con lo exigido por la Resolución Directoral antes mencionada y habiendo tenido a la vista el informe de la referencia b) elaborado por el especialista ambiental, se verifica que el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos.
9. Mediante Informe Técnico N° 002-2018-MTC/16.01/CCR de fecha 05 de enero de 2018, elaborado por el especialista ambiental, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante Carta de la referencia a), por la empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.**, las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 021-2018-MTC/16 de fecha 05 de enero de 2018; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, a través de la Carta S/N con HR N° E-023681-2018 de fecha 25 de enero de 2018, el cual ha sido materia de evaluación por el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental.
10. Al respecto, se ha verificado que la empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.**, cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 4864-2017-MTC/15 de fecha 26 de octubre de 2017, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 26 de octubre de 2022.
11. Conforme a la Resolución Directoral precedente, en la parte resolutive indica que, la empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.** previo al inicio de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, deberá solicitar la aprobación del respectivo Plan de Contingencia ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

12. En ese orden de ideas y, conforme a los considerandos N° 2, N° 4 y N° 11, todo Plan de Contingencia como Instrumento de gestión se orienta a la elaboración y permanente actualización, a fin de evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente, en casos de producirse accidentes, incidentes o emergencias durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos; en ese sentido, y según lo establecido en el art. 7° de la Ley 28551¹, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su emisión.
13. Sin perjuicio al párrafo precedente, cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, deberá el administrado reformular dicho instrumento de gestión para su aprobación ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
14. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la DGASA del MTC informará al respecto al MINAM, al MINSA, al OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopten las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias.
15. En tal sentido, el Plan de Contingencia ha previsto que en caso de suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la Operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.** y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y según las actividades contempladas en el presente Plan de Contingencia, deberá ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407 y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar ante Mesa de Partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los



¹ Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, publicada con fecha 19/06/05 en el diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

daños, de acuerdo al Formato N° 06-A de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

- c) Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS / EC-RS o EO-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA, el informe final que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente (Formato N° 06-B del referido Lineamiento). Dichas acciones conllevarán a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, a través de supervisiones especiales que la DGASA realizará en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
16. En tal sentido, de conformidad con la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social y, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente, sobre la base del informe técnico aprobatorio mencionado en la referencia b) del presente Informe, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
17. Sobre la base de lo establecido por el artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, es obligación de esta Dirección General, en su calidad de Autoridad Administrativa, dar al administrado una respuesta por escrito, dentro del plazo establecido por ley.
18. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA o del Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el MINAM, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
19. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

III. CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, se concluye que de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Dirección General por el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y sobre la base del análisis técnico elaborado, que cuenta con la conformidad de las direcciones de línea competentes, resulta procedente elaborar la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a los considerandos previamente expuestos, debiéndose remitir copia certificada de la misma al administrado y a la Dirección General de Transporte Terrestre para los fines que considere pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,


MARIA ELENA CUBAS GARCIA
ABOGADO
C.A.L. 51820



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 067-2018-MTC/16.01/CCR



A : ECON. LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL
Director de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA)

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.**, para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera.

REFERENCIA : Carta S/N con HR N° E-023681-2018

FECHA : Lima, 28 de febrero 2018



Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia. Al respecto comunico lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Solicitud S/N con HR N° T-305575-2017 de fecha 21/11/2017, la empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.**, remite a la DGASA del MTC, un (01) ejemplar y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para su evaluación en cumplimiento de lo establecido del Artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC.
- 1.2 Mediante Oficio N° 021-2018-MTC/16 de fecha 05/01/2018, la DGASA remite el Informe Técnico N° 002-2018-MTC/16.01/CCR a la empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.** con el cual se concluye que el referido Plan no se ha elaborado acorde a los Lineamientos estipulados, por lo que el administrado deberá atender las siete (07) observaciones realizadas en el análisis del Informe.
- 1.3 Mediante Carta S/N con HR N° E-023681-2018 de fecha 25/01/2018, la empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.**, remite a la DGASA, un (01) ejemplar y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, con el levantamiento de observaciones para el trámite respectivo.

II. ANÁLISIS

El Plan de Contingencia constituye un instrumento de gestión ambiental en el marco de la ley general del ambiente y demás normas sectoriales; la evaluación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

2.1. ANÁLISIS DEL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES

Mediante Informe Técnico N° 002-2018-MTC/16.01/CCR, se emitieron las siguientes observaciones:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- **OBSERVACIÓN N° 01.-** El administrado deberá reemplazar el Comprobante de Pago en mención; debido a que el Número de RUC citado, corresponde a la empresa OPERADOR CELESTE E.I.R.L.

Evaluación: El comprobante de pago adjunto al nuevo Plan de contingencia, consigna el N° RUC de la empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C., y la información correspondiente al trámite para la evaluación del Plan de contingencia.

Conforme.

- **OBSERVACIÓN N° 02.-** Al respecto, el administrado deberá presentar el listado de productos a transportar y las rutas (formato MS Word), tal como se consigna en los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS.

Evaluación: El CD presentado, consigna la información solicitada en los formatos establecidos por los Lineamientos.

Conforme.

- **OBSERVACIÓN N° 03.-** En relación al punto 2.1 (páginas 11 y 12), el administrado deberá corregir los nombres de los Materiales y/o Residuos Peligrosos, Códigos ONU y Clases, según el FORMATO N° 05. Lo tachado se elimina y lo resaltado en negrita, se adiciona.

Evaluación: En las páginas 11 y 12 del nuevo Plan de contingencia, se precisan las correcciones al FORMATO N° 05.

Conforme.

- **OBSERVACIÓN N° 04.-** La empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C. adjunta la TABLA DE COMPATIBILIDAD Y SEGREGACIÓN PARA MATERIALES PELIGROSOS (página 66), en la cual no se considera el análisis para los materiales con las Clases 1.1, 1.4, 1.5 y 3.2, declarados en el punto 2.1. Completar la información que corresponda.

Evaluación: En la página 66 del ejemplar presentado, se cita la Fuente bibliográfica según lo solicitado.

Conforme.

- **OBSERVACIÓN N° 05.-** El administrado deberá reformular el análisis correspondiente a las Matrices del FORMATO N° 03, debido a que todas las Rutas declaradas, presentan la misma información. Es preciso señalar que la información contenida en el FORMATO N° 03, debe ser concordante con la del FORMATO N° 02, teniendo en cuenta que los Peligrosos y Riesgos son distintos para cada Ruta.

Evaluación: Las Matrices del FORMATO N° 03 han sido reformuladas en base a las indicaciones de la presente observación.

Conforme.

- **OBSERVACIÓN N° 06.-** El administrado deberá precisar los procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III.

Evaluación: Entre las páginas 184 y 187, se precisa la información que no se consignó en el primer Plan de contingencia presentado.

Conforme.



- **OBSERVACIÓN N° 07.** - En el punto 4.3.2 *PROGRAMA DE SIMULACROS* no se precisa a los Responsables de los cursos programados. Completar la información que corresponda.

Evaluación: En la página 212 del nuevo Plan de contingencia, se señala al Responsable en las actividades del *PROGRAMA DE SIMULACROS*.

Conforme.

2.2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Solicitud dirigida a la Dirección General de la DGASA, firmada por la Señora ROSALIA CONSUELO QUISPE PEREZ, Gerente General de la empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.
- Resolución Directoral N° 4864-2017-MTC/15 de fecha 26/10/2017, otorgada por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT), para el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera a la empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C., por un periodo de cinco (05) años; de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, Artículo 37° y numeral 1 Artículo 39°, del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con el D.S. N° 021-2008-MTC.
- La empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C., presenta el Comprobante de Pago Original N° 629424 de fecha 25/01/2018, por el monto de S/. 441.57, establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la DGASA del MTC, por derecho de tramitación.
- Un (01) ejemplar en formato impreso y original del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos, foliado y suscrito por el Ingeniero CARLOS MAGNO CABEZAS MARCOS, con Reg. CIP N° 149526.
- Un (01) CD con la versión escaneada del contenido total del Plan de Contingencia.

2.3. CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la información contenida en el Plan de Contingencia presentado por la empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C. en el marco de la R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se tiene la siguiente evaluación:

2.3.1 Datos generales de la empresa

- a) En el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, se presenta a continuación:

FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón Social:	F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.
Domicilio Fiscal:	GR AVRSC MZA. M LOTE 01 ASC. RESIDENCIAL SANTA CLARA LIMA - LIMA - ATE
Teléfono y/o Fax:	972761788
Correo Electrónico:	fyrmegainversiones@hotmail.com
Número RUC:	20557744631
Nombre del Representante Legal:	ROSALIA CONSUELO QUISPE MARCOS

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la DGT ¹ y fecha de aprobación:	R.D. N° 4864-2017-MTC/15 de fecha 26/10/2017
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Ing. CARLOS MAGNO CABEZAS MARCOS con registro CIP N° 149526
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia:	ROSALIA CONSUELO QUISPE MARCOS

Fuente: Plan de contingencia de la empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.

- b) La empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C., ha presentado la relación de vehículos habilitados (página 10), por la DGT para el servicio de transporte de materiales.
- c) El listado de vehículos cuyas placas de rodaje que se presentan a continuación está establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 4864-2017-MTC/15, siendo estas: AKU-920 (2015), D6E-813 (2011) y TDY-983 (2017).

2.3.2 Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

La empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C., en las páginas 11 y 12 del nuevo Plan de Contingencia, indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el **FORMATO N° 05** de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material, que se presenta a continuación:

FORMATO N° 05: LISTA DE MATERIALES Y /O RESIDUOS

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (Pág.)
1	Acetileno	1001	2.1	230
2	Ácido acético glacial	2789	8	232
3	Ácido clorhídrico	1789	8	234
4	Ácido fluorhídrico	1790	8	236
5	Ácido fosfórico	1805	8	238
6	Ácido muriático	1789	8	240
7	Ácido nítrico	2031	8	242
8	Ácido perclórico	1873	5.1	244
9	Ácido sulfámico	2967	8	246
10	Ácido sulfúrico	1830	8	248
11	Aire comprimido	1956	2.2	250
12	Alcohol etílico	1170	3.2	252
13	Amoniaco en solución	2672	8	254
14	Argón	1006	2.2	256
15	Azufre	1350	4.1	258
16	Batería	2794	8	259

¹ Resolución Directoral emitida por DGT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos aprobada para cinco (05) años.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (Pág.)
17	Bisulfito de sodio	2693	8	260
18	Booster pentolita	0042	1.1D	262
19	Carbón activado	1362	4.2	263
20	Carbón de leña	1361	4.2	264
21	Carburo de calcio	1402	4.3	265
22	Cianuro de hidrógeno	1051	6.1	267
23	Cianuro de sodio	1689	6.1	268
24	Cloro	1017	2.3	270
25	Concentrado de cobre	3077	9	272
26	Concentrado de zinc	3077	9	274
27	Concentrado de plomo	3077	9	275
28	Cordón detonante	0065	1.1D	276
29	Detonador eléctrico	0360 / 0255	1.1B / 1.4B	277
30	Detonador ensamblado	0360	1.1B	278
31	Dióxido de carbono	1013	2.2	279
32	Emulex 45,65,80,100 Emulsión explosiva	0241	1.1D	281
33	Esmalte sintético brillante SKT	1263	3	282
34	Éter di etílico	1155	3	283
35	Examon P	0331	1.5D	285
36	Exsablock	0081	1.1D	286
37	Exsadit	0081	1.1D	287
38	Exsaline	0241	1.1D	288
39	Extintores de incendios	1044	2.2	289
40	Fulminante común N° 6, N°8, N° 10	0029 / 0455	1.1B / 1.4S	291
41	Gelatina especial	0081	1.1D	292
42	Hidrosulfuro de sodio	2922	8	293
43	Hidróxido de amonio- Amoniaco liquido	2672	8	295
44	Hidróxido de calcio	1907	8	296
45	Hidróxido de sodio	1823	8	297
46	Hipoclorito de calcio	1748	5.1	298
47	Hipoclorito de sodio al 5%	1791	8	300
48	Mecha de seguridad	0105	1.4S	301
49	Mecha rápida	0066	1.4G	302
50	Nitrato de amonio	1942	5.1	303
51	Nitrato de plata	1493	5.1	305
52	Nitrato de potasio	1486	5.1	307
53	Nitrato plomo	1469	5.1	309
54	Nitrato sodio	1498	5.1	311
55	Nitrógeno comprimido	1066	2.2	312
56	Nitrógeno Liquido refrigerado	1977	2.2	314
57	Oxido de Calcio	1910	8	317
58	Oxido de Cobre	3077	9	319
59	Óxido de Zinc	3077	9	322
60	Oxígeno comprimido	1072	2.2	323
61	Permanganato de potasio	1490	5.1	325
62	Peróxido de hidrógeno	2014	5.1	327
63	Pintura anticorrosiva	1950	2.1	330
64	Pintura en spray felton	1950	2	331
65	Plastex - E	0241	1.1D	333
66	Polvo de zinc	1436	4.3	334

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (Pág.)
67	Semexsa	0081	1.1D	336
68	Slurrex BS	3375	5.1D	337
69	Soda caustica líquida	1824	8	338
70	Soda caustica (en escamas o perlas)	1823	8	340
71	Sulfahidrato de Sodio NASH	2949	8	342
72	Sulfato de Cobre	3077	9	344
73	Sulfato férrico en solución	3264	8	346
74	Terokal Royal	1133	3	348
75	Thinner acrílico	1263	3	350
76	Amil xantato de potasio	3342	4.2	352
77	Etil xantato de sodio	3342	4.2	354

Fuente: Plan de contingencia de la empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.

La empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C., adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

Cabe recalcar que el citado Plan de contingencia es un instrumento de gestión necesario para cualquier emergencia.

2.3.3 Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos

Las rutas por donde operará la empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C. a nivel de provincia, distrito o localidad, se presentan en la página 67 del nuevo Plan de Contingencia y se indica en el CUADRO N° 01, el cual se muestra a continuación:

CUADRO N° 01: RUTAS

RUTA	RECORRIDO (IDA -VUELTA)
01	LIMA / CALLAO – CAJAMARCA / CAJAMARCA / MINERA YANACOCCHA.
02	LIMA / CALLAO – SAN MARCOS / HUARI / ANCASH / MINERA ANTAMINA.
03	LIMA / CALLAO – AREQUIPA – SANTO TOMAS – CAPACCMARCA – COTABAMBAS / APURÍMAC / LAS BAMBAS.
04	LIMA / CALLAO – NASCA – KITENI / ECHERATI / LA CONVENCION / CUSCO.
05	LIMA / CALLAO – HUÁNUCO – PUCALLPA / CORONEL PORTILLO / UCAYALI.
06	LIMA / CALLAO – LAMBAYEQUE – YURIMAGUAS / ALTO AMAZONAS / LORETO.
07	LIMA / CALLAO – TALARA / PIURA / REFINERÍA DE TALARA.
08	LIMA / CALLAO – TRUJILLO / LA LIBERTAD.

Fuente: Plan de contingencia de la empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.

La empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C. ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el **FORMATO N° 02** de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el **FORMATO N° 03** de los Lineamientos.



La empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C. ha firmado la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), de tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas.

2.3.4 Planificación de la acciones

La empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C. presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 191.

La empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C. presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 204.

Así mismo, la empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C. en el capítulo en mención presenta los siguientes puntos:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figura en las páginas 194 a la 203.
- Plan o cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura entre las páginas 205 y 207.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en las páginas 208 a la 213.
- Para la adecuada planificación de acciones, la administrada cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades. Figura de la página 213 a la 215, y de la 394 a la 396.

2.3.5 Ejecución del Plan de Contingencia

La empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C. presenta la Ejecución del Plan de Contingencia; figura de la página 216 a la 218. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa F & R MEGA INVERSIONES S.A.C. indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71° del D.S. N° 021-2008-MTC. (FORMATO N° 06-A de los Lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGASA, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71° del D.S. N° 021-2008-MTC. El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (FORMATO N° 06-B de los Lineamientos).

2.3.6 Anexos

La empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.** presenta como anexos al Plan de Contingencia los siguientes anexos:

- Copia del Certificado de Habilidad del profesional que elaboró el Plan de Contingencia.
- Mapas Viales (Origen - Destino).
- Hojas de seguridad (MSDS).
- Lista de entidades externas - Entidades de apoyo.
- Copia de la póliza de seguro vigente.
- Glosario de términos.
- Copia de Resolución Directoral de autorización para el transporte de materiales y/o residuos peligrosos.
- Formato N° 06: Informe de reporte (A - Informe inicial y B - Informe final).
- Fotos.
- Check list de MATPEL.

2.4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de transporte y vehículos declarados (R.D. N° 4864-2017-MTC/15), declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.**

- De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D.S. N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA al correo electrónico **dgasa@mtc.gob.pe**, teléfono **511-6157800 Anexo 3407**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente), de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (FORMATO N° 06-B de los Lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- 3.2 De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D.S. N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.

- b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA al correo electrónico **dgasa@mtc.gob.pe**, teléfono **511-6157800 Anexo 3407**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
- c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (FORMATO N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

3.3 La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (R.D. N° 4864-2017-MTC/15), declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **F & R MEGA INVERSIONES S.A.C.**

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente Informe Técnico para la opinión legal y se emita la Resolución Directoral e incluya en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el presente Informe Técnico.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


Carlos Alberto Condori Rosales
Ingeniero Forestal
CIP N° 193524

Visto el informe, elévese al superior jerárquico.


Econ. Luis A. Guillén Vidal
Director de Gestión Ambiental
DGASA-MTC


Abg. Pastor Paredes Díez Canseco
Director de Gestión Social
DGASA -MTC